

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CHILE, AUSTRAL DE CHILE, CATOLICA DE TEMUCO, DE CONCEPCION, DE TARAPACÁ, DE LA FRONTERA, DE TALCA, CATOLICA DEL MAULE, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.

DECRETO EXENTO N° 00.159/2020.

Arica, marzo 04 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°1125/2018, de noviembre 13 de 2018, Carta FADECIA N°018/2020, de enero 20 de 2020, Carta de la Secretaría de la Universidad N°59/2020, de enero 28 de 2020, Carta de Rectoría N°341/2020, de enero 30 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Universidad ha suscrito Convenio con las demás universidades firmantes con la finalidad de involucrar a las Facultades de las universidades que ofrecen carreras de Agronomía.

El mérito de lo solicitado por la Sra. Pilar Mazuela Águila, Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas, mediante Carta FADECIA N°018/2020, de enero 20 de 2020.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE CHILE, AUSTRAL DE CHILE, CATOLICA DE TEMUCO, DE CONCEPCION, DE TARAPACÁ DE LA FRONTERA, DE TALCA, CATOLICA DEL MAULE, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**; ce fecha 02 de mayo de 2019, contenido en documento adjunto compuesto de seis (06) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministeric Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

23 MAR. 2020

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

